

**CIRCULAR N° 016**

**De:** RECTORÍA Y VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**Para:** DIRECTORES DE ESCUELA, COMITÉS DE CURRÍCULO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, COMITÉ INTERDISCIPLINAR DE SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**Asunto:** SOLICITUD PARA INCLUIR DE MANERA PERMANENTE DENTRO DE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE CURRÍCULO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DEL COMITÉ INTERDISCIPLINAR DE SEDE REGIONAL EL ÍTEM DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.

**Fecha:** Tunja, 22 de febrero de 2024

En consonancia con la política de aseguramiento de la calidad académica de la universidad (Acuerdo 061 de 2022) y en especial con sus objetivos de fomentar la cultura de autoevaluación y autorregulación que permita diagnóstico y el desarrollo de acciones de mejora continua, así como promover la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en los procesos de aseguramiento de la calidad, se solicita a todos los comités curriculares de los programas de pregrado y posgrado de la universidad y al Comité Interdisciplinar de Sede Regional, a que incluyan de manera permanente dentro de las actas de cada Comité, el ítem de **Aseguramiento de la Calidad Académica**, que permitan realizar procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación a los diferentes procesos realicen los programas académicos en el marco de sus ciclos de autorregulación y desarrollo de procedimientos, acorde con las líneas de acción que a su nivel operativo correspondan.

La anterior solicitud, permitirá fortalecer el fomento de la cultura de la alta calidad de la universidad, cumplir con lo establecido en el Acuerdo 070 de 2015 (Capítulo XV *DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD*) y soportar el desarrollo de las funciones establecidas por parte del Comité Curricular Programas de Pregrado (Acuerdo 067 de 2005, artículo 23. Literal *f) Coordinar los procesos relacionados con la autoevaluación permanente, con fines de acreditación, y los planes de mejoramiento*"), de la Dirección de Escuela de Pregrado (Acuerdo 067 de 2005, artículo 25. Literal *g) Dirigir los programas académicos y los procesos de acreditación de los mismos*), del Comité Curricular de Programas de Formación Posgraduada (Acuerdo 025 de 2012, artículo 24. Literal *j) Desarrollar procesos de autoevaluación, acreditación y registro calificado del programa*), del Coordinador Académico del área Disciplinar de la Facultad (Acuerdo 041 de 2018, artículo 3. Literal *d) Dirigir los procesos de autoevaluación, acreditación y registro calificado*) y del Comité Interdisciplinar de Sede Regional (Acuerdo 003 de 2024, artículo 30. Literal *g) supervisar la administración de los programas académicos ofertados y sus procesos de aseguramiento de la calidad*).



**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
Rector



**RUTH MARIBEL FORERO CASTRO**  
Vicerrectora Académica